

Expte. 50044

LA PLATA, 11 de febrero de 2010

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10670

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la firma Telefónica de Argentina para renovar la concesión del derecho de uso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 83 de La Plata, en el marco de la [Ordenanza 10414](#).

ARTICULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios para casos análogos con otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil y radiocomunicaciones, en concordancia con lo normado por la Ordenanza 10414.

ARTICULO 3°. Será condición necesaria para la suscripción de los convenios referidos en los artículos precedentes, la inexistencia de deuda con la Municipalidad, derivada de cualquier concepto, por parte de las empresas solicitantes.

ARTICULO 4°. En todos los casos los convenios se suscribirán ad referéndum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°. De forma.